



Notario de Puerto Varas Sandra Cárcamo Velásquez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ACTA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 07 de Julio de 2021
reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Puerto Varas Sandra Cárcamo Velásquez.-

San Bernardo 224 , Puerto Varas.-

Repertorio Nro: 1335 - 2021.-

Puerto Varas, 07 de Julio de 2021.-



123456800355
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456800355.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71secarve&ndoc=123456800355>.-

CUR Nro: F4712-123456800355.-

REPERTORIO N°1335/2021.-

COO

ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN M.A.P.A.

En Puerto Varas, República de Chile, a siete de julio del dos mil veintiuno, ante mí, CLAUDIA ANDREA UNDURRAGA YUNGE, Notario Público de la Tercera Notaria de esta ciudad, Suplente de la Titular doña SANDRA ELIANA CÁRCAMO VELÁSQUEZ, según Decreto Económico del Juzgado de Letras de Puerto Varas, número ciento quince guion dos mil veintiuno, protocolizado con esta fecha, bajo el número veintiocho, con domicilio en calle San Bernardo número doscientos veinticuatro, comparece: Don RAIMUNDO LUIS JUSTINIANO SILVA, chileno, divorciado, abogado, domiciliado en Imperial Seiscientos cincuenta y cinco, Oficina Tres A, comuna y ciudad de Puerto Varas, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN M.A.P.A. En Frutillar, a veintinueve de junio de dos mil veintiuno, siendo las dieciseis horas, se lleva a efecto la Primera Sesión de Directorio de la Fundación M.A.P.A., citada para este día, hora y lugar, bajo la presidencia de don Raimundo Luis Justiniano Silva, y con la presencia de los directores Sebastián Errázuriz Rodríguez, Maximiliano Noguera Balmaceda, y Daniel Castro Steinert, este último actuando como Secretario. PRIMERO: ASISTENCIA. El residente señaló que se encuentran presentes todos los directores, por lo que se ha reunido el quórum exigido por los estatutos de la Fundación para

CLAUDIA UNDURRAGA Y.
NOTARIO SUPLENTE
3ra NOTARÍA
PUERTO VARAS



constituir válidamente el Directorio en la presente sesión.

SEGUNDO: MATERIA DE LA CONVOCATORIA. Indica el Presidente que la presente sesión se ha citado con el objeto de otorgar mandato especial a las fundadoras de Fundación M.A.P.A., de manera que se rediquen en ellas las facultades que se indican más adelante, para el mejor funcionamiento de la misma. **TERCERO: ACUERDO.** Luego de un breve intercambio de opiniones se acordó entre los señores directores, y por la unanimidad de los mismos, otorgar mandato especial a doña **Macarena Cáceres Dupré**, cédula de identidad número dieciséis millones diecisiete mil novecientos noventa guion dos; doña **Alejandra Marambio Bunster**, cédula de identidad número quince millones seiscientos treinta y seis mil ciento cinco guion cuatro; doña **María Pía Zerán Ruiz-Clavijo**, cédula de identidad número trece millones novecientos sesenta y siete mil doscientos diez guion cero; y doña **Alejandra Torres Cabello**, cédula de identidad número trece millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres guion ocho, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellas, representen a la Fundación con las siguientes facultades: **A.- FACULTADES DE LIBRE DISPOSICIÓN:** Uno) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir; y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales. Dos) Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de convenciones y promesas de convenciones, tales como contratos de arrendamiento, de prestación de servicios inmateriales como prestador o prestatario; Tres) Comprar y vender mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales o importados, para la fabricación y

CLAUDIA UNDURRAGA Y.
NOTARIO SUPLENTE
3ra NOTARÍA
PUERTO VARRAS



Certificado
123456800355
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Glaximov

elaboración de productos. **Cuatro)** Adquirir o enajenar líneas telefónicas o vehículos motorizados, suscribiendo en representación de la Fundación la documentación relativa a la transferencia de dominio e inscripciones correspondientes. **B.- FACULTADES BANCARIAS:** **Uno)** Solicitar, abrir, contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro, girar sobre esas cuentas, depositar en ellas, imponerse de los saldos, capitalizar intereses, reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes, girar, sobregirar, cancelar y endosar cheques, retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras. **Dos)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, avalar, prorrogar, endosar en dominio o garantía, descontar, cobrar, revalidar, transferir, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, mutuos, pagarés, cartas de porte, pólizas, y, en general, cualquier documento o contrato mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos corresponden a la Sociedad. **Tres)** Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras. **Cuatro)** Retirar talonarios de cheques y cheques sueltos. **Cinco)** Depositar e imponerse del movimiento de las cuentas de la sociedad. **Seis)** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arriendo. **Siete)** Endosar cheques para ser depositados en cuentas de la sociedad. **Ocho)** Protestar letras de cambio, cheques y pagarés. **Nueve)** Contratar cuentas de ahorro, a la vista,



a plazo o condicionales. **Diez)** Efectuar operaciones de factoring. **Once)** Contratar operaciones de comercio exterior y cambio internacional, y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. **C.- FACULTADES LABORALES Y RELACIONADAS CON LA LEGISLACIÓN SOCIAL:** **Uno)** Nombrar y contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término y modificar los contratos respectivos; representar al mandante en las negociaciones colectivas. **Dos)** Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante la Inspección del Trabajo, Dirección del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y, en general, ante todo tipo de autoridades previsionales, de salud y del trabajo. **Tres)** Celebrar contratos de trabajo, convenios y contratos colectivos o individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos o solicitar su terminación, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término o solicitar su terminación. **Cuatro)** Suscribir documentos y formularios relacionados con el pago de imposiciones previsionales de la Fundación, de cualquiera entidad de previsión, firmar licencias médicas, formularios de solicitudes de cualquier naturaleza de los trabajadores con sus respectivas instituciones previsionales; autorizar cargas de familia, certificados de renta; avisos de cesación y finiquitos con los trabajadores de la Fundación; y, en general, actuar frente a terceros y al personal en relación con la aplicación de las leyes del trabajo y de la previsión con las más amplias facultades. **Cinco)** Dictar, modificar y dejar sin efecto las

CLAUDIA UNDURRAGA Y.
NOTARIO SUPLENTE
3ra NOTARIA
PUERTO VARGAS



Certificado
123456800355
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Glaucimar

normas y reglamentos internos para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones. **Seis)** Fijar y modificar sueldo, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se asignen o convengan los trabajadores, a excepción de los cargos Gerenciales, los que deberán ser aprobados por el Directorio. **Siete)** Representar a la Fundación sin restricciones ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Instituto de Normalización Previsional, Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones e Instituciones de Salud Previsional. **D.- FACULTADES DE MERA ADMINISTRACIÓN:** **Uno)** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. **Dos)** Retirar del Correo o de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos a la Fundación y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o de cualquier medio de transporte. **Tres)** Representar a la Sociedad sin restricciones ante todos los órganos de la Administración del Estado, centralizada o descentralizada, en especial, ministerios, intendencias, gobernaciones, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa; las municipalidades; empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado tenga participación; en particular, el Congreso Nacional, la Contraloría General de la República, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública; el Banco Central de Chile, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de



CLAUDIA UNDURRAGA Y.
NOTARIO SUPLENTE
3ra NOTARIA
PUERTO VARAS

la República; Superintendencias; Corporación de Fomento de la Producción; Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante; Dirección Nacional de Aduanas, Direcciones Regionales de Aduana o Administrador de la Aduana; o ante cualquier otro organismo público. **Cuatro)** Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants. Imponerse de los saldos en las cuentas corrientes que mantenga la Fundación; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos en dichas cuentas corrientes. **Cinco)** Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras. Seis) Representar a la Sociedad ante todos los bancos e instituciones financieras, incluyendo al Banco del Estado de Chile. **CUARTO: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA** Se acordó facultar a don Raimundo Luis Justiniano Silva, para reducir a escritura pública, total o parcialmente el acta de la presente sesión de Directorio, la que tendrá efectos a contar de su firma por los señores Directores sin esperar su aprobación posterior. Asimismo, se faculta al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta para solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes. No habiendo otras materias que tratar se levanta la Sesión a las dieciséis cuarenta horas y se acuerda que el acta sea firmada por los Directores asistentes. Raimundo Luis Justiniano Silva Presidente/Director Sebastián Errázuriz Rodríguez Vicepresidente/Director Maximiliano Noguera Balmaceda Tesorero/Director Daniel Castro Steinert Secretario/Director. Hay cuatro firmas ilegibles". Conforme con acta, que devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura, firma el

CLAUDIA UNDURRAGA Y.
NOTARIO SUPLENTE
3ª NOTARÍA
PUERTO VARAS



Certificado
123456800355
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Glenn

compareciente. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE
REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.-

B. 45738
#25009-

FIRMA

RAIMUNDO LUIS JUSTINIANO SILVA

CI N° 14.557.411-0



CLAUDIA UNDURRAGA Y.

NOTARIO SUPLENTE

3ra NOTARÍA

PUERTO VARRAS



INUTILIZADO
ARTICULO 404
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

CLAUDIA UNDURRAGA Y.
NOTARIO SUPLENTE
3ra NOTARIA
PUERTO VARGAS



Certificado
123456800355
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Glaucimar